

PA SER-12/2017-INF (A/SER-001950/2017)

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 24 de febrero de 2017 se inició el expediente de contratación del servicio de "Oficina técnica de proyectos de gestión de sistemas de información de Atención Hospitalaria y del Centro de Imagen Médica del Servicio Madrileño de Salud". Con fecha 24 de marzo de 2017 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura por procedimiento abierto pluralidad de criterios, para su adjudicación.

De las dos empresas presentadas en la licitación **se excluyó a NEORIS ESPAÑA, S.L.** por los siguientes motivos:

Ninguno de los proyectos indicados por la empresa se ajustan al objeto del contrato, esto es, el control de proyectos de evolución en el ámbito de la atención hospitalaria, cubriendo principalmente las soluciones HIS,RIS/PACS y departamentales y las integraciones entre estas y las aplicaciones corporativas, así como el apoyo a la administración técnica del Centro de Imagen Médica.

En cuanto al certificado al que se hace mención en el punto primero del escrito de subsanación de fecha 11 de mayo de 2017, en él se hace referencia a aplicaciones como "envío de mensajes SMS", "aplicación para dejar de fumar", "el especialista responde" o "vigilancia de accidentes biológicos", ninguna de las cuales corresponde al ámbito de los sistemas de información de atención hospitalaria, puesto que su cometido es meramente informativo en las tres primeras, y no asistencial en la última, de modo que no encajan en el objeto definido en la primera cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas, de proyectos de evolución en el ámbito de la atención hospitalaria de los Sistemas de Información Hospitalarios, o de sistemas de imagen médica.

Con respecto al punto segundo del escrito de subsanación, la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, tras analizar la información aportada por la empresa NEORIS relativa a la acreditación de su solvencia técnica o profesional, informa que ninguno de los proyectos o contratos relacionados a tal fin tiene un objeto similar al de la presente contratación, puesto que no se refieren a sistemas de información para la atención hospitalaria, sino a procesos administrativos, logísticos, financieros, gestión y facturación.

De modo semejante, en lo relativo a los certificados adicionales referentes a proyectos desarrollados para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ninguno de ellos corresponde a la atención hospitalaria

Realizada la apertura y evaluación de la única oferta admitida **TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.**, con fecha 23 de mayo de 2017, la Mesa de Contratación realizó propuesta de la adjudicación del contrato en su favor.

En este momento del procedimiento se suspende su tramitación, ya que la empresa NEORIS ESPAÑA, S.L. interpone recurso especial (nº 190/2017) contra el acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2017, por el que se la excluyó de la licitación, y por Resolución 200/2017 de fecha 6 de junio de 2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, que le estima el recurso especial, cuyo fallo es en el sentido de admitirla en la licitación.



Tras su admisión, la empresa NEORIS ESPAÑA, S.L. pasó a ser la empresa mejor valorada, según consta en el acta nº 5/2017, de 13 de julio de 2017, y propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación con fecha 28 de julio de 2017.

Con fecha 1 de agosto de 2017 se efectúa el requerimiento a NEORIS ESPAÑA, S.L. para que en el plazo de 10 días, acredite la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la efectiva adscripción de medios comprometidos para la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 y el apartado 5 c.2) de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Transcurrido el plazo el día 17 de agosto de 2017, la empresa no ha aportado ninguna documentación.

En aplicación del citado artículo 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dado que inicialmente la empresa mejor valorada fue TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., que dicha empresa había aportado toda la documentación requerida mediante escrito de fecha 26 de mayo, y que la documentación presentada en tiempo y forma era correcta, según propuesta de la Mesa de Contratación de 16 de junio, e informe de fiscalización de 22 de junio de 2017; reunida la Mesa de Contratación con fecha 24 de agosto de 2017, ACUERDA continuar el procedimiento en el momento en que se suspendió, es decir, la propuesta de adjudicación a favor de TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.

El Viceconsejero de Sanidad, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008) en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 30/9/2015).

RESUELVE

Adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, el contrato de servicios titulado "Oficina técnica de proyectos de gestión de sistemas de información de Atención Hospitalaria y del Centro de Imagen Médica del Servicio Madrileño de Salud", de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la empresa **TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. (CIF B15726177)** con el siguiente importe:

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
1.247.500,00 €	261.975,00 €	1.509.475,00 €

y un plazo de ejecución de 24 meses, cuyo inicio estaba previsto para el 1 de septiembre de 2017, que se imputará al programa presupuestario 311P, centro gestor 171188100, subconcepto 22703 de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades



tal como refleja el documento contable D/2017/0000266408 fiscalizado favorablemente el 22 de junio de 2017:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2017	188.684,36
2018	754.737,51
2019	566.053,13
TOTAL	1.509.475,00

Dado que no va a ser posible su inicio el 1 de septiembre, posteriormente se procederá al reajuste de anualidades de acuerdo a la nueva fecha factible de inicio.

Motivación de la adjudicación: La adjudicación se realiza a favor de la única oferta válida en la licitación que cumple con los requisitos establecidos.

Ofertas presentadas: 2

Ofertas admitidas: 2

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (BASE IMPONIBLE)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	1.247.500,00 €	261.975,00 €	1.509.475,00 €
NEORIS ESPAÑA, S.L.	1.195.000,00 €	250.950,00 €	1.445.950,00 €

EMPRESA	8.1. CRITERIO PRECIO (70 PUNTOS)	8.2.1. Mayor número de profesionales ofertados (10 puntos)	8.2.2. Mayor proporción de profesionales con mayor formación académica que la requerida como imprescindible. (5 puntos)	8.2.3. Mayor proporción de Certificaciones profesionales para el conjunto del equipo humano propuesto (5 puntos)	8.2.4. Oferta de jornadas de consultor especialista adicionales (10 puntos)	TOTAL
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	65,23	0,00	0,50	5,00	10,00	80,73
NEORIS ESPAÑA, S.L.	70,00	0,00	5,00	5,00	10,00	90,00

Oferta rechazada en fase de requerimiento: 1

NEORIS ESPAÑA, S.L., por no aportar la documentación que se exige de acuerdo al art. 151.2 del TRLCSP

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados



desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Manuel Molina Muñoz

